

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, doce de abril de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	891
Radicado:	760013110012-2019-00601-00
Proceso:	SUCESIÓN INTESTADA
Demandante:	JOSE IGNACIO SALAMANCA MARTINEZ Y OTROS
Causante:	TERESA MARTINEZ DE SALAMANCA
Tema y subtemas:	AUTO ORDENA REHACER PARTICION

Atendiendo lo dispuesto por el numeral 5º del artículo 509 del CGP; SE ORDENA REHACER LA PARTICIÓN presentada por el apoderado judicial de las partes, con el fin de que se ajuste su trabajo en los siguientes aspectos:

- En la hijuela de los señores JOSE WILLIAM SALAMANCA ASTUDILLO, deberá precisar la calidad en que éste actúa, esto es, como heredero por representación de REINALDO SALAMANCA MARTINEZ, indicando el número de cédula de este último.
- En la hijuela de VENANCIO CHITO SALAMANCA, deberá precisar la calidad en la que éste actúa, esto es, como heredero por representación de EVANGELINA SALAMANCA MARTINEZ, indicando el número de cédula de ésta última.
- En las hijuelas de cada uno de los herederos, deberá indicarse, además del nombre completo, su número de identificación, también la descripción detallada del bien a adjudicar (incluyendo matrícula inmobiliaria y tradición).
- Teniendo en cuenta que el bien a adjudicar se encuentra compuesto por metros cuadrados, la adjudicación en cada una de las hijuelas deberá realizarse no por porcentajes sino especificando la cantidad de metros que le corresponderá a cada uno de ellos y su valor.

1

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b6aad86e12feaf9c1f43301ac620f61330cf63394018c7ca58b411a7e6f79b1**

Documento generado en 12/04/2023 01:19:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>